

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 40.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 42 minutos del día **29 de julio de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

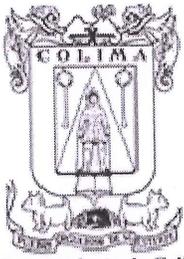
## -----Orden del Día-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 38 y 39.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Segunda Etapa de la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la ausencia justificada de la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar las Actas N° 37 y 38 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente.**

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Múnicipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

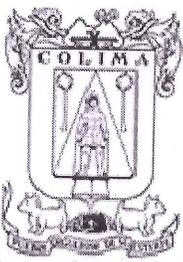
## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con No. **S-1470/2019, S-1476/2019, S-1494/2019** de fechas 19, 22 y 25 de Julio del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **04** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjuntos al memorandos de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **04** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

**CUARTO.-** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**“ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:**

**I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:**

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

**II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;**

**III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;**

**IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;**

**V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al**

**Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;**

**VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.**

**VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;**

**IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y**

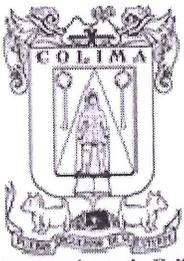
**X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y**

**XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.**

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARRORES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "SUPER JAZMINES, solicitud con número 5503 turnada bajo memorándum no. S-1470/2019 de fecha 19 de julio de 2019.
- II. AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "RESTAURANT CAMPESTRE EL CHANAL", solicitud con número 5512 turnada bajo memorándum no. S-1476/2019 de fecha 22 de julio de 2019.
- III. AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANT "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "LA HACIENDA RESTAURANTE", solicitud con número 5527 turnada bajo memorándum no. S-1494/2019 de fecha 25 de julio de 2019.
- IV. AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANT "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA con nombre comercial "EL CAMPIRANO", solicitud con número 5529 turnada bajo memorándum no. S-1494/2019 de fecha 25 de julio de 2019.

*mua.*  
*[Handwritten signatures and marks]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**QUINTO.-** Que en lo relativo a las 04 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

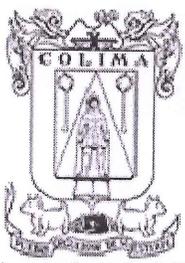
**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 04 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:-----

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5503 De Fecha 03/07/2019  S-1470/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>TIENDA DE ABARROTES CON</u> <u>VENTA DE CERVEZA.</u> Nombre Comercial: "SUPER JAZMINES"	<b>LEONARDO MEDRANO ZEPEDA</b> Jalisco No. 1751 Colonia Jazmines Colima, Col.
5512 De Fecha 09/07/2019  S-1476/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANT "A" CON VENTA DE</u> <u>CERVEZA, VINOS Y LICORES.</u> Nombre Comercial: "RESTAURANTE CAMPESTRE EL CHANAL"	<b>JULIO FERNANDO JIMENEZ HERRERA</b> Aniceto Castellanos No. 222 Col. Conocida El Chanal, Colima, Col.
5527 De Fecha 19/07/2019  S-1494/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANT "A" CON VENTA DE</u> <u>CERVEZA, VINOS Y LICORES.</u> Nombre Comercial: "LA HACIENDA RESTAURANTE"	<b>ENEDINA CASTRO ALVAREZ</b>  Av. de los Diamantes No. 140 Col. Jardines de la Hacienda Colima, Col.
5529 De Fecha 23/07/2019 S-1494/2019	<u>AUTORIZACION</u> <u>RESTAURANT "B" CON VENTA DE</u> <u>CERVEZA Y VINOS DE MESA.</u> Nombre Comercial: "EL CAMPIRANO"	<b>JUAN PABLO BENICIO VASQUEZ</b> Constitución No. 506-1 Altos Colonia Centro Colima, Col.

**SEGUNDO.-** En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días del mes de Julio del año 2019. -----  
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: Regidor **HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal **GLENDA YAZMIN OCHOA**, Regidor **JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidora **MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidor **RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 y 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8ª fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 105, 106 y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** Que mediante memorándum No. **S-1509/2019** de fecha 25 de Julio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, turna a ésta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Memorándum No. 02-TMC-149/2019**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual hace llegar el **Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la Gestión Municipal del Ejercicio Fiscal 2019** para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal mediante memorándum No. **02-TMC-149/2019**, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, remitió a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal, el **Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la gestión Municipal del Ejercicio Fiscal 2019**, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

**TERCERO.** Que el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en su artículo **109 fracción IX**, establece entre las facultades y obligaciones de la Comisión de Hacienda Municipal, lo siguiente:

*Elaborar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal, para su aprobación por el cabildo y presentación al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos de su revisión y fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Local.*

**CUARTO.** Que de conformidad con la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima**, la cual señala de manera puntual lo siguiente:

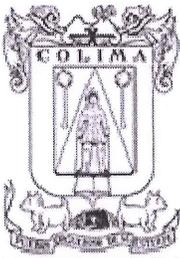
*Artículo 14.- Dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, los poderes del Estado, los órganos estatales autónomos, los municipios y los entes públicos paraestatales y paramunicipales, que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que les corresponda, el Informe de Avance de la Gestión Financiera, su contenido se referirá a los programas a su cargo y cuya información servirá para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, y contendrá:*

*I.- El flujo contable de ingresos y egresos al treinta de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;*

*II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas del ente público, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:*

- a) Gasto por categoría programática;*
- b) Programas y proyectos de inversión, y*
- c) Indicadores de resultados; y*

*III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.*



# ACTAS DE CABILDO

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia presupuestal y responsabilidad hacendaria.

El Órgano Superior de Auditoría realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a los entes públicos auditados, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la Cuenta Pública.

Dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Informe de Avance de la Gestión Financiera por parte del Órgano Superior de Auditoría, éste presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas al ente público.

**QUINTO.** Que en estricto apego a lo señalado en el considerando anterior el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, anexa al memorándum No. 02-TMC-149/2019, el documento de Avance de la Gestión Financiera del primer semestre 2019 con el siguiente contenido:

- I. Flujo Contable de Ingresos y Egresos
- II. Presentación del Avance Físico Financiero
  - i. Gastos por categoría programática
  - ii. Programas y proyectos de Inversión
  - iii. Indicadores de Resultados
- III. Acervo de la deuda y Plantilla de personal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Que es de aprobarse y se aprueba el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de la Gestión Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; 8º, fracción IX y 14, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

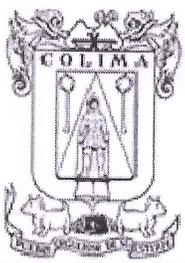
**SEGUNDO.** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.-----  
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 29 días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, a nombre de las Comisiones de Planeación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Segunda Etapa de la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**  
Presente.-

Las comisiones conjuntas de HACIENDA MUNICIPAL integrada por la y los CC. Regidores MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como la Síndica Municipal C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, y la de PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA y C. GONZALO VERDUZCO GENIS, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. **S-1506/2019**, de fecha 26 de Julio de 2019, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-088/2019, de fecha 25 de julio de 2019, el **LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la **2da. Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas (FORTASEG 2019), para las acciones que se indican en el mismo.

**SEGUNDO.-** Que conforme al oficio no. 02-DP-088/2019, de fecha 25 de julio de 2019, signado por el Director de Planeación **LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN**, solicita de este H. Cabildo, la autorización de ejecución de obra y del gasto público, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas (FORTASEG 2019), para las acciones siguientes:

### PRODIM

CONCEPTO	UBICACIÓN	MUNICIPAL	METAS	BENEFICIARIOS
Módulo de Atención Ciudadana	Presidencia Municipal	\$ 120,000.00	1 modulo	170,302
Mobiliario y Equipo	Atención Ciudadana Obras Públicas	\$ 50,000.00	1 lote	50
Software y Hardware	Atención Ciudadana Obras Públicas	\$ 170,000.00	1 lote	50
		<b>\$ 340,000.00</b>		

### INDIRECTOS

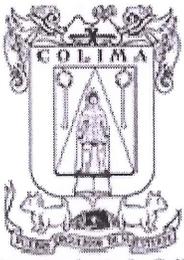
Evaluación del Fondo 2018 y 2019	Municipio Colima	\$ 220,000.00	2 evaluaciones	170,302
Mantenimiento de Vehículos	Obras Públicas, Planeación y Vivienda	\$ 150,000.00	8 Vehiculos	50
Actualización de Catastros equipo de topografía (Dron)	Catastro Municipal	\$ 110,000.00	1 equipo	170,302
Servicios Profesionales	Dirección de Construcción	\$ 250,000.00	1 obra	170,302
		<b>\$ 730,000.00</b>		

### Obras 2da parte

CONCEPTO	UBICACIÓN	MUNICIPAL	METAS	BENEFICIARIOS
Construcción de Colector Pluvial El Chanal	El Chanal	\$ 1,941,358.71	300 ML	160
Construcción de Muro de Contención sobre Arroyo El Muerto	Mirador de la Cumbre II	\$ 630,712.52	271.37 M3	200
Construcción de Muro de Contención sobre Arroyo El Jazmín	Mirador de la Cumbre III	\$ 1'325,766.83	622.20 M3	200
Ampliación de Electrificación	Las Guásimas	\$ 38,356.22	30 ML	8
Ampliación de Electrificación	Ejido Trapichillos	\$ 232,418.32	435 ML	60
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal calle Clemente Contreras	Gregorio Torres Quintero	\$ 527,350.16	1,476 y 203.91 M2	150
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal calle Prof. Francisco Solorzano Pizano	Gregorio Torres Quintero	\$ 546,715.22	1,735 y 216.90 M2	100

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
 - Top left: A large signature.  
 - Middle left: A signature with the word "MUR" written below it.  
 - Bottom left: A signature with the letter "A" written below it.

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
 - Top right: A large signature.  
 - Middle right: A signature.  
 - Bottom right: A signature.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

CONCEPTO	UBICACIÓN	MUNICIPAL	METAS	BENEFICIARIOS
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal calle La Sierra	Siglo XXI	\$ 797,004.10	2,000.00 y 489.00 M2	100
Construcción de Vialidad Vehicular y Peatonal prolongación calle 5 de febrero	Leonardo B. Gutiérrez	\$ 277,998.42	488.80 y 146.64 M2	80
Pavimentación Asfáltica Calle Orquídea entre Campanillo y Av. Gonzalo de Sandoval	Lázaro Cárdenas	\$ 1'000,849.22	2,295.00 M2	100
Techado de Cancha de Usos Múltiples	Las Tunas	\$ 933,266.05	465.07 M2	200
Colocación de Pasto Sintético y Malla-Ciclónica en Campo de Fútbol	Infonavit-La Estancia	\$ 958,443.54	5,000.00 M2	500

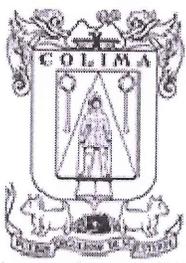
## Fondo para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun)

CONCEPTO	UBICACIÓN	MUNICIPAL	METAS	BENEFICIARIOS
REHABILITACION DE PISO DEL AUDITORIO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	Centro	\$ 1,300,000.00	1 obra	170,302
REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL RIO COLIMA, COL. LAS AMARILLAS	Las Amarillas	\$ 600,000.00	1 obra	200
CRUCE VEHICULAR CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. IGNACIO SANDOVAL CON AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COLIMA, COL.	Las Pérgolas	\$ 103,006.39	1 obra	500
CANALES PARA DESVIO DE AGUA PLUVIAL EN ZENTRALIA Y AV. DE LOS MAESTROS	3er Anillo	\$ 182,632.19	1 obra	500
ESTUDIO MECANICA DE SUELO COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	El Porvenir	\$ 8,000.00	1 estudio	170,302
MEMORIA DE CALCULO COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	El Porvenir	\$ 15,000.00	1 estudio	170,302
		\$ 2'208,638.58		

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

## (FORTASEG 2019).

CONCEPTO	UBICACIÓN	MUNICIPAL	METAS	BENEFICIARIOS
COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN)	El Porvenir	\$ 3,422,500.00	1 obra	170,302
		\$ 3,422,500.00		



# ACTAS DE CABILDO

**TERCERO.-** Que en Tercera Sesión Ordinaria Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima, de fecha 25 de Julio del presente año, se otorgó la validación de la 2ª etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019 y los avances con el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que las Comisiones que dictaminan determinaron la viabilidad de las obras proyectadas en esta Segunda Etapa, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019, del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas (FORTASEG 2019). Se anexa al dictamen, tabla POA 2019, con el desglose de cada fondo.

## Recursos del Programa Operativo Anual de Obras 2019

FUENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	TECHO FINANCIERO
FISM \$	32,740,264.19
FORTAMUN \$	2,208,638.58
FORTASEG \$	3,422,500.00
<b>TOTAL POA 2019 \$</b>	<b>38,371,402.77</b>

**CUARTO.-** Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), que dispone como atribución de este H. Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, administrar libremente su hacienda, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5º dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que es viable la autorización de estas obras y acciones, dando cumplimiento a la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal. Lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima: "Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

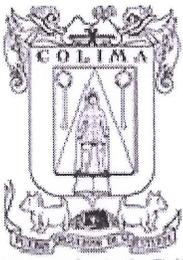
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Segunda Etapa de la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019, mismo que de acuerdo a los programas autorizados, tiene una inversión programada de \$38'371,402.77 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), correspondientes a las acciones que fueron validadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima, en términos del Considerando Quinto del presente dictamen.

## Recursos del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019

FUENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	TECHO FINANCIERO
FISM \$	32,740,264.19
FORTAMUN \$	2,208,638.58
FORTASEG \$	3,422,500.00
<b>TOTAL POA 2019 \$</b>	<b>38,371,402.77</b>



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las transferencias necesarias para registrar presupuestalmente la actualización y modificación planteadas en la 2da. Etapa del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019.

**TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 26 veintiséis días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 8 horas con 58 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,  
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,  
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIJAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 40, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 29 de julio de 2019.  
\*vero